



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

REGISTRO MERCANTIL VII

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

NUEVO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO SUR PB, AV. ESTE ESQUINA DE CRUZ VERDE
TELÉFONOS: 542-17-89 / 542-31-82 / 543-03-55 / 543-23-57

047147

DRA. AMARILYS BANDRES ALVARADO

REGISTRADOR MERCANTIL VII

De La Circunscripción Judicial Del Distrito
Capital y Estado Miranda

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 866-A-VII Número: 17 así como participación, nota y documento que se copian de seguida, son trascrito fiel de los originales los cuales son del tenor siguiente:



Dionisio Martín Rojas
ABOGADO
INPRE 83.698

VISTO BUENO

PLANILLA N° 415165
FECHA: 26/03/2008

4
Ciudadano

5
Registrador Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado
Miranda.

6
Su Despacho.

7
Yo, **PEDRO MARÍN MARTÍNEZ**, Venezolano, soltero, mayor de edad. Titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 12.071.288 y de este domicilio, suficientemente facultado para este acto según consta en el Documento Constitutivo de la Compañía **"MEREQUETENGUE ESTUDIOS C.A."**, ante usted con su debido respeto ocurro y por el presente documento cumple con participarle que en esta misma fecha ha sido constituida la Compañía la cual girara bajo el nombre arriba indicado, y a tal efecto acompaña el documento constitutivo, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales de la referida Compañía.

Así mismo, acompaña al presente escrito, inventario de los Bienes, mediante el cual se evidencia que ha sido suscrito y pagado totalmente el capital social por los accionistas. Hago esta participación a los fines de su registro y ulterior publicación y pido se me expidan Una (01) **COPIA CERTIFICADAS** del presente escrito, y del Documento Constitutivo que se acompaña, para su publicación de Ley, de conformidad con las disposiciones del vigente Código de Comercio.

En la Ciudad de Caracas, Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda a la fecha de su presentación.

PEDRO MARÍN MARTÍNEZ
C.I. Nro. V- 12.071.288.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

REGISTRO MERCANTIL VII

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
NUEVO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO SUR PB, AV. ESTE ESQUINA DE CRUZ VERDE
TELÉFONOS: 542-17-89 / 542-31-82 / 543-03-55 / 543-23-57

Caracas, Veinte y cuatro (24) de Abril, 28 de 2008

198° y 149°

Presentado el anterior documento y cumplidos como han sido los requisitos de ley, inscríbase en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo: Fórmese el expediente y archívese original y demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada con inserción del presente auto a los fines de su publicación. Líbrese copia a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 226 del Código de Comercio.

El anterior documento redactado por El Abogado: **DIONISIO MARIN**

Se inscribe bajo el Número: **17** Tomo: **866-A-VII**

Derechos Arancelarios: **Bs.F. 298,08** según recibo N°: **119210**

Derechos Fiscales: **Bs.F. 451,80** según planilla N°: **422762**

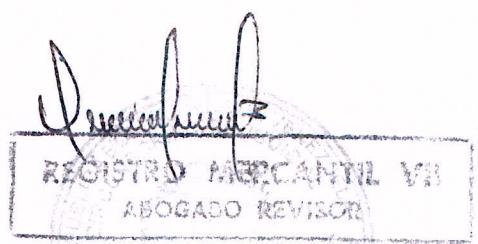
La Identificación del presentante se efectuó así:

PEDRO MARIN MARTINEZ, con C.I. N°: V-12.071.288

REGISTRADOR MERCANTIL VII

DRA. AMARILYS BANDRES ALVARADO

Dionisio Marín Rojas
ABOGADO
INPRE 83.698



Nosotros, **PEDRO MARÍN MARTINÉZ** y **RAÚL ABZUETA AYALA**, Venezolanos, mayores de edad, solteros, Titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V- 12.071.288 y V - 6.464.362 respectivamente y de este domicilio, por medio del presente documento declaramos: que hemos constituido, una Sociedad Mercantil en forma de Compañía Anónima, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan también de Estatutos Sociales, así como de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

CAPITULO I

DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA: La Compañía se denominará “**MEREQUETENGUE ESTUDIOS C.A.**” y tendrá su domicilio principal en la Avenida El Estadio, Edificio Universidad, Planta Baja, Local “B” Los Chaguaramos, Ciudad de Caracas, Parroquia San Pedro, Municipio Libertador del Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias, así como representaciones, en cualquier otra región del país, si así lo resolviera la Junta Directiva de la Compañía, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El objeto principal de la Compañía consiste en el ejercicio de las actividades que a continuación se enumeran y cualesquiera otras compatibles o conexas con ellas, así como realizar el comercio en cualquier forma permitida por la Ley. En consecuencia, las actividades principales son: a) Producción audiovisual, entendiéndose por esta, grabación, mezcla, materización y edición de audio ; b) Grabación, edición, montaje y todo lo relacionado con la producción de video; c) Creación y arreglo de obras musicales, música para televisión, comerciales y cine; d) Producción de discos, programas de televisión, animación, y diseño; e) Desarrollo y aplicación de cursos relacionados con la capacitación artísticas; f) Manejo de talento ya sean actores, modelos, cantantes, grupos musicales, bailarinas y/o todo lo relacionado con este tipo de eventos y personal artístico; g) Asimismo, será también objeto de la compañía otra actividad de lícito comercio que fuere acordado por la Asamblea de Accionistas previa participación correspondiente al Registro Mercantil, como la compra-venta de equipos electrónicos con la finalidad de ampliar su Stock a futuro, entre los cuales podrán ser: equipos audiovisuales, luces, máquinas de humo y espuma, mezcladoras de sonido, Karaokes, Discplays, Televisores,

Dionisia Martín Rojas
ABOGADO
INPRE 83.698



CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA SEXTA: La dirección y administración de la Compañía estará compuesta por Dos (2) DIRECTORES PRINCIPALES, quienes actuarán en forma conjunta y durarán en sus funciones cinco (5) años; pudiendo ser reelegidos y en todo caso tendrán igual rango. Los miembros de la Junta Directiva depositarán Cinco (05) acciones, cada uno, en la caja social, conforme al Artículo 244 del Código de Comercio.

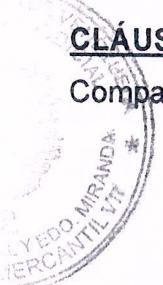
CLÁUSULA SÉPTIMA: Son atribuciones de los Dos (2) DIRECTORES PRINCIPALES de la compañía:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo firmar en su nombre.
- b) Encargarse de la gestión diaria de sus negocios.
- c) Celebrar toda clase de contratos en los que sea parte la compañía, firmando todos los documentos públicos y privados.
- d) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias y girar contra ellas.
- e) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y demás efectos de comercio.
- f) Resolver, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- g) Presentar a la Asamblea General, en su reunión ordinaria, un informe sobre las actividades y el estado de los negocios de la Compañía.
- h) Nombrar uno o más apoderados judiciales, especiales o generales de la compañía con las facultades que crea convenientes para actuar en juicio.

Se hace constar expresamente que las facultades o atribuciones antes enumeradas no son limitativas o taxativas, sino simplemente enunciativas y por lo tanto no limitan los poderes de los Dos (2) DIRECTORES PRINCIPALES.

CAPÍTULO IV DE LAS ASAMBLEAS

CLÁUSULA OCTAVA: La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas. Se reunirá



Atto. Martínez
ABOGADO
MERCANTIL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Se faculta suficientemente al Director Principal de la compañía Ciudadano **PEDRO MARÍN MARTINÉZ**, antes identificado, a fin de que presente este documento constitutivo al Registro Mercantil correspondiente para su inscripción, fijación y publicación.


PEDRO MARÍN MARTINÉZ.

C.I.V- 12.071.288.


RAÚL ABZUETA AYALA.

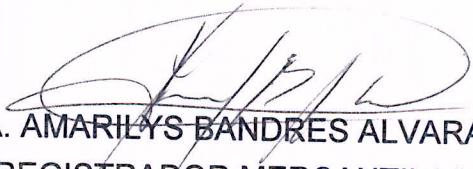
C.I.V- 6.464.362.



Caracas, Veinte y cuatro (24) de Abril 2008

Fdo.: PEDRO MARIN MARTINEZ con C.I. N°: V-12.071.288

DRA. DRA. AMARILYS BANDRES ALVARADO, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN RECIBO N°: 119210


DRA. AMARILYS BANDRES ALVARADO
REGISTRADOR MERCANTIL VII
De La Circunscripción Judicial Del Distrito
Capital y Estado Miranda

(C) Esta página pertenece a: MERQUETENGUE ESTUDIOS, C.A.

NUEVO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO SUR PB, AV. ESTE ESQUINA DE CRUZ VERDE
TELÉFONOS: 542-17-89 / 542-31-82 / 543-03-55 / 543-23-57